# Habilitación del Módulo "Modificaciones Presupuestarias" para las Instituciones del Sector Público















# La descentralización operativa a implementarse a partir del mes de marzo/2008, se divide en dos partes:

- Realización de reservas provisorias de modificaciones presupuestarias y de plan financiero institucional.
- Modificación de plan financiero institucional, dentro del mes, monto y fuente de financiamiento (Disposición legal interna)



 El primer procedimiento se basa en lo que establece en el Decreto N° 11.766/2008, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/2008, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008".

Específicamente en la <u>Guía de Normas y</u> <u>Procesos del PGN 2008</u>, Anexo "A" de la mencionada disposición legal, Numeral 05.5, en los siguientes apartados:



o): "Los Organismos y Entidades del Estado podrán efectuar las reservas (reserva preventiva de créditos presupuestarios) de acuerdo a las solicitudes de modificaciones presupuestarias y de plan financiero en el SIPP (Módulo de Modificaciones Presupuestarias), según procedimientos técnicos os informáticos que serán implementados y comunicados por la SSEAF del MH".



p): "Los formularios B04-02 (Cuadro de Variación de Gastos) y B04-05 (Modificación de Plan Financiero), serán impresos del sistema, y una vez cargada la reserva, con las firmas correspondientes acompañarán al expediente de solicitud presentada al Ministerio de Hacienda, y será el documento válido para el proceso de modificación, el usuario asignado será el responsable de que la solicitud no sufra modificaciones después de haber sido presentada al Ministerio de Hacienda".



s): "En toda modificación presupuestaria se deberá tener en cuenta las disposiciones de los Artículos 23, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 1535/99, Artículos 13 al 21 de la Ley N° 3409/08 y las reglamentaciones dispuestas en el presente Decreto".



- 2. El segundo procedimiento se basa en el Art. 11° del Decreto N° 11.823/2008, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 208, aprobado por la Ley N° 3.409/2008". Esta normativa dispone que:
  - \* Las entidades podrán efectuar modificaciones del plan financiero de gastos de un subgrupo u objeto del gasto a otros dentro del mismo mes y monto.
  - \* Con excepción de los objetos del gasto 111, 112, 113, 114, 161, 162 y 163.



- \* Estas modificaciones deberán estar aprobadas por una disposición legal interna firmada por la máxima autoridad de la Entidad.
- \* Copia autenticada de la disposición deberá ser remitida por la UAF's o SUAF's de la Entidad a la D.G.P. para su verificación y aprobación en los Sistemas del SIAF, que será recepcionada hasta el 20 de cada mes.



- \* Estas modificaciones deberán ajustarse a lo establecido en las normativas vigentes.
- \* No podrán superar los montos asignados por fuente de financiamiento en el Plan Financiero de la Entidad.
- \* En caso de no reunir las condiciones se aplicará los dispuesto en el Art. 118 del Decreto N° 11.766/2008.



## Acceso al Menú por parte de las Instituciones





# En el Módulo de Modificaciones Presupuestarias

- Las Instituciones podrán ingresar a dicho módulo para registrar sus Reservas Presupuestarias.
- La confección de la solicitud de reserva excluye los rubros de Anexo de Personal, así como la modificación del Plan Financiero de meses anteriores.
- Los objetos del gasto que no cuenten con plan financiero no podrán ser reprogramados.



- Modificar cuotas del plan financiero de ingresos en los siguientes casos:
  - Cambios de F.F. y/o de O.F.
  - Cambios de origen y/o detalle del ingreso
  - Variación de la clasificación económica del gasto (F.F. 10 Rec. del Tesoro y 30-Coparticipación)



 Las entidades deberán actualizar la asignación financiera de productos y/o modificación de productos, si fuere el caso, en la medida que se aprueben las modificaciones presupuestarias y de plan financiero (disposiciones legales), en el módulo de "Control y Evaluación".

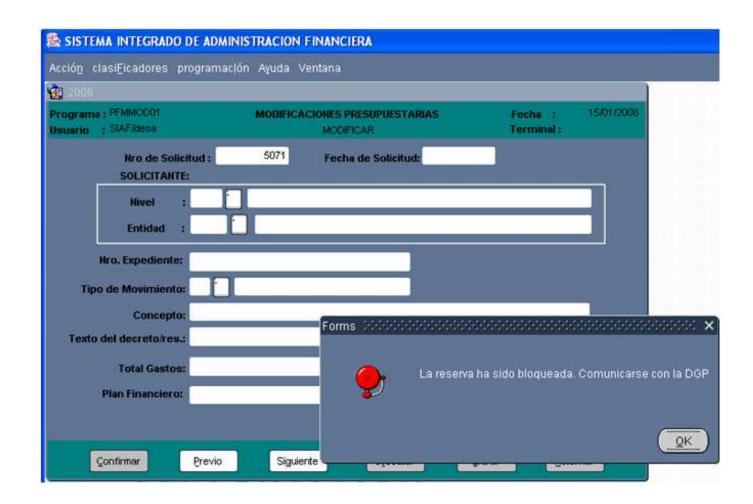


# Procedimiento en Presupuesto

Una vez ingresada y finiquitada la reserva presupuestaria por parte de la entidad y presentado el expediente al Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto procederá al control y al bloqueo de la reserva.



#### No se podrá modificar una solicitud de reserva que ha sido bloqueada





## Traspaso masivo de saldos no ejecutados de Plan Financiero

En virtud a lo establecido en el Art. 10° del Decreto N° 11.823/2008, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizará el proceso de traspaso masivo de saldos no ejecutados del Plan Financiero, de un mes al siguiente inmediato posterior, para todas las fuentes de financiamiento, como sigue:

 a) De oficio, para los Organismos y Entidades del Estado conectados a la Red Metropolitana, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre contable del mes anterior (según calendario de cierre dispuesto por la DGCP)



### Traspaso masivo de saldos no ejecutados de Plan Financiero

b) A pedido de parte para aquellos Organismos y Entidades del Estado que no estén conectadas a la Red Metropolitana del Sector Público, una vez cumplido con el requisito de presentación mensual y correspondiente registración en el SIAF del informe de ejecución presupuestaria, financiera y patrimonial (Art. 66° de la Ley N° 1535/99)



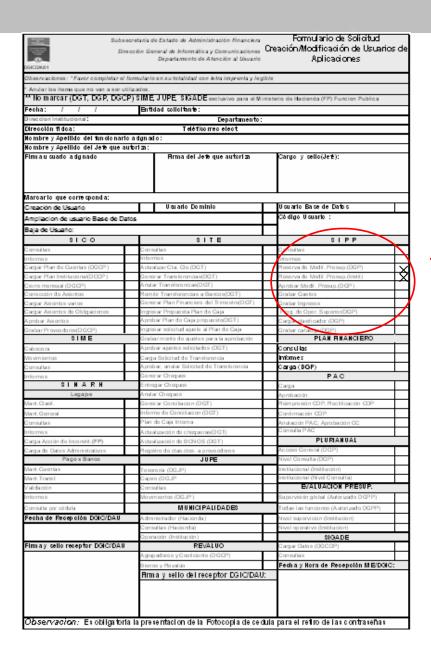
# Traspaso masivo de saldos no ejecutados de Asignación Financiera de Productos

Como consecuencia del traspaso masivo de saldos del plan financiero de gastos, la Dirección General de Presupuesto igualmente procederá a actualizar, en forma masiva, la asignación financiera de los productos, en el Módulo de "Control y Evaluación".



# Formulario de solicitud Creación/Modificación de Usuarios de Aplicaciones





SIPP	
Consultas	
Informes	
Reserva de Modif. Presup.(DGP)	
Reserva de Modif. Presup.(Instit)	$\supset$
Aprobar Modif. Presup.(DGP)	
Grabar Gastos	
Grabar Ingresos	
Prog. de Oper. Superior(DGP)	
Cargar clasificador (DGP)	
Grabar catálogo(DGP)	T

Para marcar